

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-030621

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 120

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""120)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Territorial, somete a consideración REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NUMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 18 de la ordenanza de organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, publicada en el Diario Oficial, número 65, tomo N° 335, de fecha 14 de abril de 1997, Decreto N° 14; y su respectiva reforma, publica en el Diario Oficial número 111, tomo N° 379, de fecha 16 de junio de 2008, Decreto N° 2, regula la conformación del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos.
- II- Que mediante Decreto número 37, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Adjudicación y Desadjudicación de locales o puestos de mercado, reformándose en el mismo sentido mediante Decreto número 9, publicado en el Diario Oficial número 212, Tomo número 421, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS MERCADOS MUNICIPALES.**

Art. 1- Refórmese el artículo 18 así:

El comité de Adjudicación y Desadjudicaciones de locales o puestos estará integrado en la forma siguiente:

PROPIETARIO

**CARLOS ATILIO SÁNCHEZ PORTILLO
SUSANA BEATRIZ ALARCÓN DE CUBIAS
KARLO PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ NAVARRO
SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO**

SUPLENTE

**FLOR DE MARÍA AVALOS DE VARGAS
LAURA CRISTINA CASTILLO MARTINEZ
MIGUEL ANGEL ARGUETA
ROSA ESTER RIVERA FLORES**

Art.2.- La presente reforma de la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo

establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número OCHO, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Gerencia de Innovación y Tecnología, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese''''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



ROSA ESTER RIVERA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 3517

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Municipal No. 8, que contiene la REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, de Santa Tecla, departamento de La Libertad, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 432, correspondiente al dos de julio del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.



Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial



GI